

MENDOZA, 12 MAY 2017

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-CUY: 5416/2017 por el alumno Eduardo Lihué GUTIERREZ BARCENA y gestionado por el Departamento de Movilidad - Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Eduardo Lihué GUTIERREZ BARCENA (Legajo 10435), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria Americana – Barranquilla Colombia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/2003-CS) de la carrera de Ingeniería Civil:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Civil

- . MECÁNICA DE MATERIALES (Electiva)
- . ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO (Electiva)
- . LOGÍSTICA Y TRANSPORTE (Electiva)

por

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Corporación Universitaria Americana – Barranquilla Colombia, de acuerdo al convenio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SRIIRU).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 124 / 17